



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Multiactiva De Liderazgo En Aportación Y Crédito Coocrédito
Demandados	Sandra María Flórez Mosquera
Radicado	05001-40-03-013-2022-00222-00
Auto	Sustanciación N° 2565
Asunto	Ordena Oficiar

Frente a la solicitud de ordenar oficiar a EPS Salud Total para que informe si la demandada se encuentra afiliada a dicha EPS, se le hace saber a la parte demandante que la solicitud no es procedente toda vez que la misma puede ser consultada directamente, ingresando a la plataforma del ADRES, cuyo link es <https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps>.

Ahora bien, siendo procedente lo solicitado por la parte demandante en el escrito que antecede, la suscrita Juez,

RESUELVE:

ÚNICO: Se ordena oficiar a EPS Salud Total para que informe los datos que reposen en su base del empleador de la demandada **Sandra María Flórez Mosquera**, como nombre, número de identificación, dirección física, correo electrónico y demás.

Expídanse el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>172</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>06 DE</u> <u>OCTUBRE DE 2022</u> a las 8:00 A.M. JHON FREDY GOEZ ZAPATA Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd3f245792cd541c641340a1a54379d22ca3b00abb29a3b26a6b0120d8b968d3**

Documento generado en 05/10/2022 04:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>